JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 **1999 00404** 00
INCIDENTISTA	ALBERTO MIGUEL RESTREPO RESTREPO
INCIDENTADA	SALOME DEL PERPETUO SOCORRO PÉREZ CUARTAS
ASUNTO	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA. DECRETA PRUEBAS

Incorpórese al expediente el pronunciamiento que de manera oportuna efectuó el apoderado de la incidentada frente al incidente de regulación de honorarios formulado por ALBERTO MIGUEL RESTREPO RESTREPO.

Se rechaza por improcedente la solicitud de integración de litisconsorcio necesario con la señora LUCRECIA BETTY CUARTAS ESTRADA, toda vez que el artículo 61 del C.G.P no resulta aplicable al presente asunto, pues el mismo se desprende de una terminación de poder por parte de la señora SALOME DEL PERPETUO SOCORRO PÉREZ CUARTAS al abogado ALBERTO MIGUEL RESTREPO RESTREPO a la luz del artículo 76 ibídem.

Para que tenga lugar la **AUDIENCIA** de que trata el inciso 3 del artículo 129 del C.G.P, se fija como fecha el día **Lunes 21 de junio de 2021 a las 10:00 am,** la cual se realizará por la plataforma TEAMS o LIFESIZE, según se encuentre habilitada y autorizada al momento de su realización.

De conformidad con lo establecido en el artículo anotado resulta procedente decretar las pruebas solicitadas en el trámite incidental, las cuales se determinan así:

POR LA PARTE INCIDENTISTA

DOCUMENTALES:

En el momento procesal oportuno, el Despacho valorará la prueba documental aportada por la parte incidentista con la formulación del incidente de regulación de honorarios.

INTERROGATORIO DE PARTE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del Código General del Proceso, se ordena la citación del(la) representante legal de la RICARDO ALONSO ZAPATA RODRÍGUEZ a fin de ser interrogado(a) sobre los hechos relacionados en el proceso en la fecha y hora señalada para la audiencia inicial.

PARTE INCIDENTADA

DOCUMENTALES:

En el momento procesal oportuno, el Despacho valorará la prueba documental indicada en el traslado del incidente.

INTERROGATORIO DE PARTE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del Código General del Proceso, se ordena la citación de ALBERTO MIGUEL RESTREPO RESTREPO y SALOMÉ DEL PERPETUO SOCORRO PÉREZ CUARTAS a fin de ser interrogados sobre los hechos relacionados en el incidente de regulación de honorarios en la fecha y hora señalada para la audiencia.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 042

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 23 de marzo de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59a777b984125b3390be3d86c918fd26b1f687f8c52c74bd16492e1f2154329d
Documento generado en 19/03/2021 08:50:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica